



**ORDEN PRI/17/2021, de 20 de enero, por la que se convocan cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.**

La Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 28 de abril de 2016), establece el procedimiento para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación que pueden ser convocadas por el Consejero competente en materia de comunicación mediante Orden.

En este sentido, el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias atribuidas al anterior Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, entre las que se encontraba el ejercicio de la competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con los medios de comunicación social, la portavocía del Gobierno y la ejecución de la política informativa del Gobierno de Aragón, cuya ejecución corresponde a la Dirección de Comunicación.

Las becas objeto de la presente convocatoria suponen un valor añadido en la formación de los jóvenes aragoneses que accedan a ellas y con la ayuda económica y el ejercicio práctico de labores informativas que aportan contribuyen a completar la formación obtenida en la Universidad en materia de periodismo y comunicación.

La presente convocatoria queda incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, aprobado por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, que incluye dentro del programa Servicios Generales de Presidencia una línea de subvención con el objetivo de ampliar la formación de los titulados en algún área vinculada al mundo de la comunicación y facilitar su incorporación en el mercado laboral.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

**Primero.— Objeto y régimen jurídico aplicable.**

1. El objeto de esta Orden es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación, con destino en la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

2. Las becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayudas concedidas por entidades públicas o privadas con la misma finalidad.

3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral o administrativa con el Gobierno de Aragón. Los becarios estarán asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación.

4. Las becas se registrarán por esta convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

5. La actividad formativa de los becarios se enmarca en un Plan de Formación teórico y práctico que comprende los conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca, orientados a ampliar su formación y a facilitar la integración en el mercado laboral. El Plan de Formación que corresponde a las becas objeto de esta convocatoria, se publica como anexo a la presente Orden.

**Segundo.— Dotación y financiación de las becas.**

1. Las becas estarán dotadas con una cuantía de doce mil euros anuales (12.000 €) cada una, que se devengarán por meses vencidos. A dicho importe se le deducirán las retenciones fiscales y de seguridad social que correspondan.

2. Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480012/91002 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



noma de Aragón para los ejercicios 2021 y 2022, quedando condicionada en todo caso la resolución de esta convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente.

**Tercero.— Periodo de disfrute.**

El periodo de disfrute de las becas será de un año desde el día siguiente al inicio de proceso formativo, sin posibilidad de prórroga, estimándose como fecha de inicio el 1 de marzo de 2021.

**Cuarto.— Beneficiarios.**

1. Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente Orden aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos previstos en el artículo 2 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Haber obtenido un título de grado o licenciatura, conforme a la anterior ordenación de enseñanzas universitarias, en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual. El título deberá ser oficial en todo el territorio nacional o, en el caso de haberse obtenido con arreglo a enseñanzas oficiales en el extranjero, deberá estar homologado a un título oficial español.
- d) No haber disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Gobierno de Aragón, por un plazo superior a seis meses.
- e) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada en la letra c) del presente apartado y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.f) del presente artículo.

**Quinto.— Presentación de solicitudes.**

1. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación prevista en el artículo 5 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril:

- a) Instancia de solicitud en la que se indique la beca solicitada y se manifieste expresamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria, dirigida a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- b) Relación de documentación aportada junto con la solicitud.
- c) Relación de los méritos que se alegan.
- d) Currículum vitae redactado en español.
- e) Fotocopia simple del documento nacional de identidad (o documento oficial acreditativo de la personalidad: pasaporte, carné de conducir, etc.).
- f) Fotocopia simple del certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.
- g) Fotocopia simple de los resultados finales de los estudios y cursos realizados relacionados con el objeto o finalidad de la beca.
- h) Fotocopia simple de los documentos justificativos de otros méritos alegados.
- i) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón o documento acreditativo de haber nacido en Aragón.

2. Asimismo, los impresos de solicitud deberán venir acompañados de un ensayo elaborado por el aspirante sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de las Administraciones Públicas, con una extensión mínima de 2.500 palabras y máxima de 3.500 palabras.

3. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación complementaria, en el Registro General del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, 36, Zaragoza. Cita previa en <https://www.aragon.es/>), en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para facilitar su seguimiento, se anunciará la presentación de



la solicitud y la forma de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [subvencionespresgt@aragon.es](mailto:subvencionespresgt@aragon.es). Se podrá utilizar el modelo de solicitud establecido en el anexo de la presente Orden y, en su caso, en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, la no presentación del ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de las Administraciones Públicas junto con la solicitud inicial, dará lugar a la exclusión del solicitante del proceso de selección.

**Sexto.— Régimen de concesión de la beca.**

1. El procedimiento de concesión de las becas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de beca serán evaluadas por una comisión de valoración en dos fases.

3. La primera fase consistirá en una valoración de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

a) Expediente académico (hasta 5 puntos):

a.1. La media del título de grado o licenciatura previsto en el apartado Cuarto.1 c) de esta Orden se valorará (\*):

Nota	Puntos
Matrícula de honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

(\*) En el caso de doble titulación (ejemplo: licenciado o graduado en Ciencias de la Información, Periodismo y Comunicación Audiovisual), si se hace distinción de las notas que se han obtenido en cada una de ellas, se valorará en este apartado la media de la licenciatura que la tenga mas alta de las dos, y la otra licenciatura computará en el apartado b.1 (solo a los efectos de titulación, sin valorar el expediente de esta última, por ser mas bajo). En el caso de doble titulación en las que las notas sean comunes, se valorará en este apartado la media global, computando además en el apartado b.1 el hecho de tener otra titulación.

a.2. El programa Erasmus se valorará:

Duración	Puntos
Curso completo	0.5
Un cuatrimestre	0.25

b) Estudios y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca (hasta 4 puntos):

b.1. Los estudios oficiales universitarios adicionales en materia de Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual se valorarán:



Clase	Puntos
Título de Doctor	2
Título de Master Universitario	0.8
Título de Graduado o Licenciado	3

**b.2. Los cursos se valorarán (máximo 2 puntos):**

La asistencia a congresos, seminarios, jornadas y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca, que tengan una duración mínima de 12 horas y que no formen parte del expediente académico, se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración.

**c) Experiencia profesional relacionada con temas de periodismo y comunicación, excluidas las que forman parte del expediente académico (hasta 2 puntos).**

c.1. Experiencia profesional (máximo 1 punto) que guarde relación con la beca y con una duración mínima de un mes continuado: 0.15 puntos por cada mes de contratación acreditada.

c.2. Actividades preparatorias para el ejercicio (máximo 1 punto) que guarden relación con la beca y con una duración mínima de un mes continuado: 0,10 puntos por cada mes acreditado.

c.3. Voluntariado (máximo 1 punto) que guarde relación con la beca y con una duración mínima de un mes continuado: 0.05 puntos por cada mes acreditado.

c.4. Charlas o ponencias impartidas (máximo 0.25 puntos): 0.05 puntos por cada una.

c.5. Artículos publicados (máximo 0.25 puntos): 0.05 puntos por cada uno.

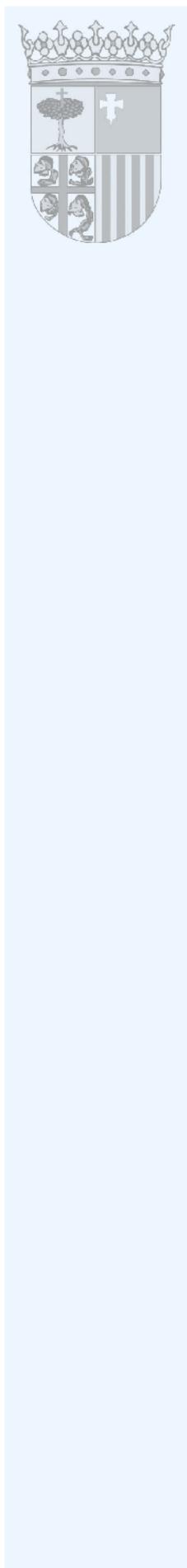
**d) Ensayo acerca de un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de las Administraciones Públicas (hasta 3 puntos):**

Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Corrección gramatical y calidad de redacción	1.5
Claridad en la exposición de las ideas y coherencia argumental	0.75
Originalidad del tema	0.75

**e) Conocimiento de idiomas e informáticos (hasta 3 puntos):**

e.1. Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos): Solo se valorará la competencia lingüística en idiomas extranjeros, con el nivel acreditado conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2014), de acuerdo a la siguiente puntuación (\*):



Nivel	Puntos
C2	1
C1	0.8
B2	0.6
B1	0.5
A2	0.3
A1	0.1

(\*) En caso de varios títulos en un mismo idioma, sólo se valorará el que acredite el nivel más alto, salvo que se trate de una especialización del idioma relacionada con las tareas a realizar (ejemplo: inglés para periodistas), en cuyo caso se valorará como un curso relacionado con las tareas a realizar (apartado b.2).

e.2. Conocimientos Informáticos y en redes sociales (máximo 1 punto): Los cursos en informática que guarden relación con la beca y con una duración mínima de 12 horas se valorarán:

Clase	Puntos
Ofimática básica (Word, Excel,...)	0.01 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración
Aplicaciones o programas específicos (Adobe, Photoshop,...), redes sociales, diseño páginas web, etc..	0.05 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración

4. La segunda fase consistirá en una entrevista personal que se realizará en sesión pública, como máximo, a los quince candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase y se valorará con un máximo de 7 puntos, de acuerdo con los criterios de ponderación previstos en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, es decir, la adecuación de los conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias de la beca, la capacidad de expresión y el orden y claridad de las ideas expuestas.

5. La comisión de valoración de las becas estará compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, modificado por la Orden PRE/590/2018, de 9 de abril, por las siguientes personas:

- a) El Jefe de Servicio competente en materia de subvenciones y ayudas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- c) Un representante de la Universidad San Jorge.
- d) Un representante del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón.
- e) Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que actuará como Secretario.



6. La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, como órgano instructor del procedimiento de concesión, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de Resolución que se elevará a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales junto con una lista de reserva ordenada en función de la puntuación obtenida por los candidatos no seleccionados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

**Séptimo.— Resolución.**

1. La concesión se realizará mediante Orden del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que pondrá fin a la vía administrativa. Dicha Orden se notificará personalmente a los adjudicatarios y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Gobierno de Aragón, dirección electrónica <http://www.aragon.es>, junto con la lista de reserva.

2. El plazo máximo para dictar y publicar la Orden será de tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de beca.

**Octavo.— Obligaciones de los becarios.**

1. Durante todo el periodo de formación el becario queda bajo la responsabilidad de un tutor designado por la Dirección de Comunicación, cuyas instrucciones deberá seguir en el desempeño de sus actividades.

2. El becario desarrollará sus actividades formativas en las dependencias que le asigne su tutor, pudiendo oscilar la jornada entre veinticinco y treinta y cinco horas semanales y debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.

3. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento, hasta un periodo máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos, o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, o por situaciones extraordinarias a nivel global, como una emergencia sanitaria, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida.

4. Coincidiendo con la fecha de finalización del periodo de la beca, el becario deberá remitir a la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, una memoria de las tareas desarrolladas. La memoria, que incluirá un apartado relativo a mejoras, será defendida en sesión pública ante una comisión académica integrada por tres representantes del Gobierno de Aragón y uno en representación de cada una de las entidades que participan en la comisión de valoración de las becas. Dicha comisión podrá proponer al becario cuestiones relacionadas con el tema al que la memoria se refiera y dará su valoración acerca de la superación del periodo formativo.

5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales con una antelación mínima de quince días hábiles.

6. Se establecerá el disfrute vacacional de los beneficiarios de la beca de forma coordinada y adecuada a las necesidades de las partes.

**Noveno.— Recursos.**

La convocatoria contenida en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 20 de enero de 2021.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Dirección de Comunicación

**PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE  
PERIODISMO Y COMUNICACIÓN PARA LOS  
BECARIOS DEL DEPARTAMENTO DE  
PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE  
ARAGÓN**



Dirección de Comunicación

## ÍNDICE

### RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES
2. PARTICIPACIÓN
3. OBJETIVOS
4. CONTENIDO
5. CONTROL
6. EVALUACIÓN



## RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón ha impulsado la convocatoria de becas en materia de periodismo y comunicación como fórmula para contribuir a la formación de graduados, así como para ofrecerles la oportunidad de adquirir las destrezas prácticas necesarias que les permitan acceder en las mejores condiciones al mercado laboral en un sector en el que las prácticas son imprescindibles para el desarrollo profesional.

La convocatoria de becas de formación en materia de periodismo y comunicación por parte del Gobierno de Aragón se prolonga desde hace más de dos décadas y se ha convertido en una referencia en el sector aragonés de la comunicación por su calidad, dotación económica y disposición de medios.

Desde su comienzo hasta el año 2011, estas becas las convocaba el Gobierno de Aragón y las gestionaba la Asociación de la Prensa de Aragón, a través de la suscripción de un convenio de colaboración. Al comienzo de la anterior Legislatura el entonces Departamento de Presidencia y Justicia introdujo cambios en la gestión para adaptar el proceso de selección al régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación que rigen en la Administración de la Comunidad Autónoma, y para garantizar un mejor y más controlado desarrollo del proyecto formativo.

La entrada en vigor de una nueva normativa autonómica reguladora del ámbito que nos ocupa hizo recomendable aumentar, si cabe, las garantías en la convocatoria y desarrollo de las becas, a lo que contribuye este plan formativo.

El plan se ha elaborado tras consultar con las dos universidades aragonesas y la Asociación de Periodistas de Aragón, e incorpora sugerencias formuladas por los becarios que en la actualidad disfrutaban de la formación.

Su objetivo fundamental es dar soporte al proyecto formativo que se persigue con las becas, así como establecer las actividades y actuaciones que se deben desarrollar durante su vigencia.

Asimismo, contempla el funcionamiento de una serie de mecanismos de control que se deben aplicar para evitar desviaciones del fin último del proyecto, y la actuación de la Comisión de Seguimiento de los becarios.



Dirección de Comunicación

## 1. ANTECEDENTES

Mediante un convenio de cooperación suscrito el 22 de diciembre de 1987 entre la Diputación General de Aragón y las Asociaciones de la Prensa de Zaragoza y Huesca se hizo pública la primera convocatoria de becas de formación en prácticas destinadas a graduados en Ciencias de la Información. Desde entonces, y hasta la fecha, más de 200 periodistas se han beneficiado de estas becas dotadas con fondos públicos que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fueron las primeras destinadas al sector de la comunicación convocadas por una institución pública y se convirtieron en una referencia para otras instituciones y entidades, públicas y privadas, que siguieron la misma pauta en convocatorias de características similares.

Desde diciembre de 1987 hasta diciembre de 2011 la convocatoria se hizo efectiva para dar cumplimiento a convenios previos suscritos con las asociaciones que agrupaban a los profesionales aragoneses de la comunicación (el primero de ellos se suscribió con las Asociaciones de la Prensa de Zaragoza y Huesca, y a partir de 1992, con la Asociación de la Prensa de Aragón).

En virtud de dicho convenio, un tribunal seleccionador o comisión de selección, integrado por representantes del Gobierno de Aragón y de la Asociación, era el encargado de la selección de los aspirantes, en función de criterios contenidos en el convenio, pero no publicitados en las bases de convocatoria.

La beca de formación consistía en una estancia de los becarios, de doce meses de duración, en medios de comunicación aragoneses, seleccionados por el mismo tribunal o comisión encargados de asignar las becas. Las pautas formativas y los derechos y obligaciones de los becarios y los medios se regulaban, asimismo, en el convenio y se aplicaban a través de un periodista-tutor nombrado en cada empresa informativa que acogía a los periodistas en prácticas. Al finalizar la beca, éstos debían presentar una memoria de las actividades desarrolladas.

La relación con los becarios y el control de su actividad eran competencia de la Asociación, así como la gestión económica de las becas, esto último a través de los fondos transferidos por el departamento convocante.

Entre 1987 y 2000 los convenios con las asociaciones profesionales los suscribió el Departamento de Educación; de 2000 a 2010 lo hizo el de Economía y Hacienda; de 2011 hasta 2015, el Departamento de Presidencia y Justicia; y, desde 2016 hasta 2019, el anterior Departamento de Presidencia.

Tras la toma de posesión del actual Ejecutivo autónomo, la Dirección de Comunicación, dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, expresó la conveniencia de mantener la convocatoria de las becas de formación -ajustadas a la disposición presupuestaria-, atendiendo a su gran implantación en los ámbitos profesionales aragoneses y a la demanda expresada por graduados y licenciados, asociaciones profesionales, medios de comunicación y facultades de Periodismo y Comunicación.



También se consideró que estas becas cumplían una importante labor de formación en un ámbito en el que la adquisición de conocimientos prácticos es imprescindible para acceder al mercado laboral y teniendo en cuenta la dificultad de adquirir esos conocimientos en las enseñanzas regladas.

Por otra parte, con fecha 28 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, modificada posteriormente por la Orden PRE/590/2018, de 9 de abril (B.O.A. núm. 75, de 18 de abril). En el artículo 14 de la citada Orden se prevé la existencia de un Plan de Formación teórico y práctico que comprenda los conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca, orientados a ampliar su formación y a facilitar su integración en el mercado laboral. A este fin responde el presente documento ante la inminente publicación de una nueva convocatoria de becas.

Finalmente, hay que señalar que para dar a los becarios la posibilidad de efectuar rotaciones en medios de comunicación y también para incorporar sugerencias procedentes del ámbito profesional, la Asociación de Periodistas de Aragón colabora realizando funciones de selección e intermediación con los medios de comunicación, para facilitar la formación práctica de los becarios que así lo requirieran. Asimismo, participa en el proceso de selección y en la Comisión de Seguimiento de los becarios.



Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

Dirección de Comunicación

## 2. PARTICIPACIÓN

Para la elaboración del plan se ha contado con la colaboración de la Asociación de Periodistas de Aragón, el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza y la Facultad de Comunicación de la Universidad San Jorge. Asimismo, se han incorporado sugerencias formuladas por los becarios que actualmente disfrutan de las becas en materia de periodismo y comunicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

Las aportaciones de la Asociación de Periodistas de Aragón incidieron en la vertiente práctica que deben tener estas becas de formación, en un sector en el que esta disciplina es imprescindible para el correcto desarrollo profesional, y en la participación en cursos y actividades organizadas por la Asociación. Ambas cuestiones se han incorporado al plan.

Entre las sugerencias formuladas por las universidades aragonesas figuran la impartición de una serie de sesiones específicas para los becarios del Gobierno de Aragón, atendiendo a sus necesidades de formación, así como la apertura de sus iniciativas extradocentes a los becarios del Gobierno de Aragón, bien a través de actividades propias o en colaboración con otras entidades, como la Asociación de Periodistas de Aragón, lo que, igualmente, se ha incorporado al plan.

Además de las aportaciones específicas, ya mencionadas, tanto la Asociación de Periodistas de Aragón como los representantes de las universidades aragonesas y becarios incidieron de forma unánime en que la formación debe extenderse tanto a los aspectos teóricos como prácticos de la profesión periodística, haciendo especialmente hincapié en estos últimos.



### 3. OBJETIVOS

3.1. El primer objetivo de este plan es dar soporte a los proyectos formativos objeto de las becas en materia de periodismo y comunicación del Gobierno de Aragón, de forma que ayuden a los graduados aragoneses a completar la formación obtenida en la Universidad en las áreas de las Ciencias de la Información, siempre de acuerdo a los preceptos normativos que regulan este tipo de convocatorias.

3.2. Como apoyo a este primer fin, el segundo objetivo es regular las garantías y procesos que se deben seguir para hacer compatible la formación de los becarios, especialmente la de carácter práctico, con el respeto a las bases que rigen la convocatoria.

3.3. De acuerdo con estas bases reguladoras, el tercer objetivo es definir y regular las competencias que deben adquirir los becarios; las funciones que desarrollarán en el destino al que sean asignados, así como los medios que se facilitarán para su desempeño; y la planificación de actividades de formación complementaria programadas durante el periodo de duración de la beca, todo ello orientado al cumplimiento de los fines para los que se convocan estas ayudas públicas.

3.4. El cuarto objetivo es la definición de las actuaciones de los órganos y comisiones contemplados en las bases que regulan las convocatorias, en lo que se refiere al desarrollo, control y evaluación de los proyectos formativos de los becarios.



Dirección de Comunicación

#### 4. CONTENIDO

Las becas objeto del presente plan se convocan para ayudar a la formación de graduados y licenciados en periodismo y comunicación, con el fin de que esta formación les ayude a incorporarse al mercado laboral.

Las características de los destinatarios de las ayudas y la naturaleza práctica que debe primar en los proyectos formativos son dos condicionantes que deben tener especial consideración en el momento de definir las competencias que, a lo largo del año de duración de la beca, deben de adquirir sus beneficiarios.

Pese a la preeminencia de las competencias de carácter práctico, el programa de formación debe contemplar también una parte teórica que, por un lado, sea complementaria, y no reiterativa, de la recibida en los estudios de grado o licenciatura y, por otro, abarque materias que no forman parte del diseño curricular de los estudios de periodismo y comunicación y, además, sean valiosas para los becarios y de interés para la Comunidad Autónoma, que financia con fondos públicos las becas

##### 4.1. Conocimientos teóricos

4.1.1. Todos los becarios deberán adquirir conocimientos teóricos sobre los siguientes temas:

- 4.1.1.1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4.1.1.2. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4.1.1.3. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 4.1.1.4. Estructura orgánica del Gobierno de Aragón.
- 4.1.1.5. Principios de transparencia, participación y buen gobierno.
- 4.1.1.6. Comunicación institucional como herramienta para facilitar la transparencia, participación y buen gobierno.
- 4.1.1.7. Fundamentos básicos de la Historia del periodismo en Aragón.
- 4.1.1.8. Fundamentos básicos de la estructura de los medios de comunicación en Aragón.

4.1.2. Cada becario, en función de destino asignado, deberá adquirir los fundamentos teóricos relativos a:

- 4.1.2.1. Organización y funcionamiento de un gabinete de prensa institucional.



4.1.2.2. Redacción de notas de prensa y otros recursos aplicables a la comunicación institucional.

4.1.2.3. Aplicación de las nuevas tecnologías en la comunicación institucional.

4.1.2.4. Estructura de la empresa periodística.

4.1.2.5. Organización de una redacción.

4.1.2.6. Libros de estilo.

4.1.2.7. Acceso a las fuentes informativas.

4.1.2.8. Las nuevas tecnologías y el futuro de los medios de comunicación.

4.1.2.9. Elaboración de noticias en diferentes soportes.

## **4.2. Conocimientos prácticos**

La consecución de destrezas prácticas que faciliten el acceso al mercado laboral es uno de los valores añadidos más relevantes que proporcionan estas becas.

Para garantizar una correcta adquisición de estos conocimientos, los becarios deberán efectuar prácticas tanto en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón como en medios de comunicación aragoneses. El procedimiento de selección y asignación de destinos debe ser muy riguroso para velar por la formación del becario y cumplir con el fin último que inspira la convocatoria de las becas.

### **4.2.1. Selección de los medios de comunicación**

Una vez que el órgano instructor del procedimiento de concesión de las becas, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formule la propuesta de resolución para la adjudicación de las mismas, y ésta se haga efectiva y se publique en el Boletín Oficial de Aragón, se deben seguir los siguientes pasos:

4.2.1.1. Los representantes de asociaciones vinculadas al ámbito de la comunicación integrados en la Comisión de Seguimiento prevista en las bases reguladoras de las becas deben elaborar un listado con los medios de comunicación dispuestos a acoger las estancias de los becarios para completar su formación. Dichos medios deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1.1.1. Disponer de medios materiales y humanos suficientes para garantizar la formación.



Dirección de Comunicación

4.2.1.1.2. No estar inmersos ni haberlo estado en los doce meses anteriores en ningún expediente de regulación de empleo ni proceso de reducción de plantilla que pueda suponer un riesgo de que los becarios suplan esos puestos de trabajo extintos, lo que pervertiría el fundamento y objetivos de las becas.

4.2.1.1.3. Disponer de un periodista-tutor de solvencia y experiencia reconocidas en el desarrollo de la profesión dispuesto a responsabilizarse de la formación del becario y del cumplimiento del proyecto formativo diseñado para cada uno.

4.2.1.2. La Comisión de Seguimiento se reunirá y dará audiencia a los becarios. De acuerdo con las preferencias expresadas y la trayectoria expuesta en el curriculum vitae con el que concurrió a la beca, decidirá el destino en el que mejor puede desarrollar su proyecto formativo.

4.2.1.3. La Comisión de Seguimiento comunicará a cada becario el lugar asignado y le informará de los derechos y deberes que se derivan de la concesión de la beca, los objetivos que debe cumplir y la obligatoriedad de asistir a las actividades formativas que así determine la Comisión.

4.2.1.4. La Comisión de Seguimiento comunicará a la dirección del medio de destino de cada becario la decisión adoptada y le informará, asimismo, de sus obligaciones al respecto. También le requerirá el nombre del tutor asignado.

4.2.1.5. La Comisión de Seguimiento comunicará al tutor los objetivos del proyecto formativo, las líneas básicas de desarrollo y el proceso que se debe seguir para su cumplimiento, así como las exigencias de la beca, especialmente en lo que se refiere a la obligatoriedad de cumplir estrictamente las bases de convocatoria y, asimismo, la obligada asistencia de los becarios a las actividades formativas complementarias.

#### 4.2.2. Prácticas reales

Una vez que el becario se incorpore al destino elegido para su formación práctica, el tutor debe asignarle unas funciones que le permitan acceder a los conocimientos prácticos que debe conseguir durante la duración de la beca. Esto supondrá, siempre bajo la directa supervisión del tutor, la realización de prácticas reales, que, entre otras y según el destino, incluirán las siguientes actividades:

4.2.2.1. Atención informativa a altos cargos del Gobierno de Aragón.

4.2.2.2. Elaboración de notas de prensa.

4.2.2.3. Asistencia a ruedas de prensa y otros eventos informativos.



4.2.2.4. Elaboración, redacción/maquetación, grabación, montaje y locución de noticias.

4.2.2.5. Práctica de los distintos géneros periodísticos, adaptados al medio.

4.2.2.6. Rotación por las distintas secciones del gabinete o medio asignado, siempre que su composición lo permita y el tutor así lo considere, para el mejor cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto.

#### 4.3. Medios asignados

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, junto a los medios de comunicación que participen en los proyectos formativos y asociaciones e instituciones académicas colaboradoras, contribuirán al cumplimiento del temario teórico contenido en este plan, aportando a los becarios bibliografía, transmitiendo los conocimientos propios y facilitando la asistencia a cursos y seminarios relacionados con las materias programadas.

Por lo que se refiere a la formación práctica, la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y los medios que acojan becarios en prácticas deben facilitar todos los medios materiales necesarios para el desempeño de las funciones asignadas, incluyendo los medios tecnológicos que sean de uso común en el gabinete o redacción.

#### 4.4. Formación complementaria

La formación complementaria de los becarios se articulará a través de la asistencia a cursos, congresos o seminarios que la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón considere de interés para el proyecto formativo, dando preferencia a aquellas actividades organizadas por la Asociación de Periodistas de Aragón, el Grado en Periodismo de la Universidad de Zaragoza y la Facultad de Comunicación de la Universidad San Jorge.

Estas actividades se consideran obligatorias para los becarios y los tutores deben organizar sus calendarios de manera que permitan su asistencia. En el caso de que supongan un coste económico, correrá a cargo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, supeditando la actividad, en este caso, a la existencia de crédito presupuestario.



Dirección de Comunicación

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

5.1. Una vez que los becarios se incorporen a su destino, el tutor mantendrá una reunión con cada becario, al que expondrá en líneas generales el funcionamiento del medio, el proyecto formativo y las tareas asignadas para su cumplimiento.

5.2. El tutor vigilará la evolución del becario, con el que mantendrá reuniones periódicas para debatir con él esta evolución y analizar el desarrollo de su proyecto formativo. Introducirá las medidas correctoras necesarias en el caso de que exista desviación en el cumplimiento de los objetivos marcados.

5.3. La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón mantendrá contactos frecuentes con los tutores asignados para conocer la evolución de los becarios.

5.4. La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón mantendrá contactos periódicos con los becarios para seguir su evolución y atenderá las solicitudes y dudas que éstos planteen para el correcto desarrollo del proyecto formativo.



## 6. EVALUACIÓN

Una vez transcurrido el tiempo de formación, los becarios elaborarán una memoria, que responderá al siguiente esquema:

- 6.1. Introducción, que contendrá un breve resumen del proyecto formativo y el medio en el que se ha desarrollado.
- 6.2. Conocimientos teóricos adquiridos.
- 6.3. Conocimientos prácticos adquiridos.
- 6.4. Labor desarrollada por el tutor.
- 6.5. Actividades formativas en las que se ha participado.
- 6.6. Conclusiones.

Los becarios defenderán esta memoria ante la Comisión de Evaluación prevista en las bases reguladoras de la convocatoria, y que podrá proponer al becario cuestiones relacionadas con el contenido de la memoria, así como con el programa teórico y práctico que figura en este plan.

Dicha comisión estudiará, asimismo, el informe de final de proyecto elaborado por el tutor de cada becario y, de acuerdo con éste y con el resultado de la memoria, dará su valoración acerca de la superación del periodo formativo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Ramón Buetas Coronas



**Solicitud de beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón**



**1. Datos solicitante**

APELLIDO 1 APELLIDO 2:

NOMBRE NIF

FECHA DE NACIMIENTO: Día:  Mes:  Año:

Nacido/a en Aragón:  SI  NO

Residente en Aragón:  SI  NO

**DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)**

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por la persona solicitante.

En particular consultará:

Datos de Identidad de la persona solicitante o de su representante.

Datos de titulaciones universitarias.

Datos de empadronamiento.

Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos que se indican en el párrafo anterior.

**2. Datos representante**

APELLIDO 1 APELLIDO 2

NOMBRE NIF

**3. Datos académicos principales**

TITULACIÓN:

UNIVERSIDAD DE:

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (desde/hasta):

**4. Documentación que se adjunta**

- Relación de documentación aportada
- Relación de los méritos que se alegan
- Curriculum vitae
- Fotocopia certificado calificaciones expediente académico
- Fotocopia de los documentos justificativos de los estudios, cursos y otros méritos alegados.
- Ensayo

**5. Medio de notificación**

Marque con una X el medio de notificación:

- Mediante Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón accesible en <http://www.aragon.es/notificaciones> al correo electrónico
- Mediante correo postal en la siguiente dirección:

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO (sin efectos de notificación)

TELÉFONO

**6. Solicitud**

Solicita la concesión de una beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

**Cláusula de Protección de Datos**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La finalidad de este tratamiento es: Recoger los datos de carácter personal que consten en los expedientes correspondientes a las solicitudes de becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, presentadas en cada convocatoria. Está destinado a uso administrativo.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=242](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=242)

**Lugar, Fecha y Firma**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del solicitante

**Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige**

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES